



San Andrés, Islas, 29 de septiembre de 2021

<b>Referencia</b>	Interrogatorio de Parte
<b>Radicado</b>	88-001-40-03-002-2021-00085-00
<b>Demandante</b>	Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE
<b>Demandado</b>	Marco Marco Colageo
<b>Auto de Interlocutorio No.</b>	0515

Visto el informe secretarial, y en vista que no se evidencia en el paginario constancia de envió de la notificación personal al absolvente señor MARCO MARCO COLAGEO, y lo propio sería llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte extraproceso fijada mediante providencia de fecha 24 de agosto de 2021, se hace necesario requerir a la parte solicitante, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE, para que, bajo los apremios del desistimiento tácito, regulado en el Art.317 del C.G.P., allegue al expediente la constancia de envió de la notificación al absolvente, en la que se debió informar de la práctica de la diligencia para el día 27 de septiembre de 2021 a las 4:00 p.m., señalada a través de auto del 24 de agosto de 2021,

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Bajo el apremio del desistimiento tácito, regulado en el Art.317 del C G.P., requiérase a la parte solicitante SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE,, con el fin de que dentro del término de treinta (30) días siguientes, cumpla con la carga procesal de allegar al expediente la constancia de envió de la notificación al absolvente.

**SEGUNDO:** El expediente permanecerá en secretaria durante el termino señalado para la ejecución de la actuación señalada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Katia Llamas de la Cruz*  
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 30  
días del mes Sept (2021) notificando el  
auto anterior p/x anotación en Estado No. 62

La Secretaria

Jhon